

## **BASES LEGALES CAMPAÑA ESPECIAL DE DIEZ PREMIOS DE UN MOVIL Smartphone SAMSUNG Galaxy S21 128 GB Enterprise Edition**

La sociedad REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, S.L.U. con CIF nº B-39540760 y domicilio en social en Calle Isabel Torres nº 19 – Santander, (en adelante **REPSOL EyG**), organiza una promoción dirigida a usuarios de luz y gas, residentes legales en España y mayores de edad (en adelante **“Participantes”**), consistente en diez premios de un móvil Smartphone SAMSUNG Galaxy S21 128 GB Enterprise Edition que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases (en adelante **“Bases”**). La citada acción promocional se denominará **“LUZ Y GAS DE REPSOL”**

### **A.- Objetivo**

Promover la contratación del servicio de luz y gas de REPSOL EyG entre los usuarios del programa Member Get Member de Repsol Electricidad y Gas

### **B. Ámbito territorial y canales**

Esta campaña estará presente en todo el territorio nacional en el canal de captación MGM para clientes domésticos. Quedan excluidos de poder ser premiados en este concurso los empleados del Grupo Repsol.

### **C.- Periodo promocional**

La Promoción se desarrollará en Península, Baleares y Canarias entre el 15 de junio de 2022 y el 30 de noviembre de 2022 ambos inclusive. El premio se adjudicará los días 7 de julio, 7 de septiembre, 7 de octubre, 7 de noviembre y 7 de diciembre en base a las contrataciones confirmadas del mes anterior

### **D.- Requisitos y Mecánica**

La promoción es gratuita, de tal manera que para participar no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para la obtención de los premios ofrecidos.

Los dos ganadores del premio en cada una de las adjudicaciones anteriormente citadas serán aquellos códigos que hayan generado más contratos en estado activo a través de sus recomendaciones a través del programa MGM desde el día 15 de junio de 2022

Los días 7 de julio, 7 de septiembre, 7 de octubre, 7 de noviembre y 7 de diciembre se obtendrá el listado de códigos MGM con recomendaciones exitosas desde el 15 de junio hasta el último día del mes anterior y se premiará a los dos usuarios con los códigos con mayor número de recomendaciones exitosas que no hayan sido premiados anteriormente.

Tendrán consideración de recomendación exitosa cada uno de los contratos de electricidad y gas con fecha de venta bruta superior al 15 de junio de 2022 a través del MGM en estado activo en el momento de la obtención del informe (citados anteriormente)

En caso de empate en el número de recomendaciones el ganador se determinará por aquel código que tenga mayor número de contratos en todo el histórico del programa, y si persistiese el empate se adjudicará el premio al código con mayor antigüedad,

## **E.- Premios**

Se repartirán un total de diez (10) premios de un (1) móvil Samsung Galaxy valorado cada uno en SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (668,93€) netos. Con un reparto de la siguiente forma:

1.- Día 7 de julio de 2022. Dos móviles.

1.- Día 7 de septiembre de 2022. Dos móviles.

1.- Día 7 de octubre de 2022. Dos móviles.

1.- Día 7 de noviembre de 2022. Dos móviles.

1.- Día 7 de diciembre de 2022. Dos móviles.

El premio es personal e intransferible y es como se expone. No es acumulable a otros, ni canjeables por ningún otro premio ni por su contravalor en metálico. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

La adjudicación de los premios es directa, sin necesidad de sorteo, ya que son otorgados al los mejores prescriptores de cada periodo, según se indicados en el punto D

## **F.- Adjudicación de los premios y fechas límite para el canje de los mismos**

Una vez adjudicado los ganadores, se notificará al cliente premiado mediante correo electrónico. Si bien, si no se dispone de este medio de contacto, se notificará al ganador por vía telefónica. En caso de que (i) Repsol EyG no haya conseguido contactar con el cliente premiado antes del día 15 días después de la primera comunicación, el premio quedará sin efecto para dicho cliente premiado.

El premio se enviará a la dirección española que el premiado solicite.

## **G.- Fiscalidad de los premios**

Los premios de la presente promoción quedarán sujetos a la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos y tasas que corresponda aplicar a los premios y ganadores en el momento de la entrega del premio.

El premiado deberá cumplimentar y firmar una comunicación en la que constará el importe del premio y las obligaciones retenedoras que aplicarán sobre el mismo dependiendo si el premiado está sujeto al, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto de la Renta de los No Residentes (IRNR), así como cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga, debiéndola remitir a REPSOL EyG a la mayor brevedad posible. Hasta que dicha comunicación no sea recibida por REPSOL EyG, no comenzará la redención del premio.

## **H.- Participación fraudulenta**

En el caso de que REPSOL EyG o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la misma o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrá ser eliminado de la promoción y en su caso anulado el premio que hubiera podido conseguir.

REPSOL EyG ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los participantes con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL EyG se reserva el derecho de eliminar de la promoción a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

REPSOL EyG se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abuso de la promoción, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente, el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

REPSOL EyG solo aceptará un dato de contacto por persona participante. Si un participante incluyera sus datos de contacto a través de algún canal válido en la promoción más de una vez, solo se considerará el primero declarando el resto como duplicados. Asimismo, se excluirán todos aquellos contactos con información faltante, errónea o perteneciente a otros individuos pudiéndose considerar las mismas como acciones fraudulentas.

#### **I.- Exención de responsabilidad**

REPSOL EyG no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, que puedan perjudicar el uso de las herramientas de captación de leads.

Adicionalmente, REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, páginas web y las Redes Sociales involucradas en la presente Promoción, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de los Premios entregados, que impidan o dificulten el desarrollo de la Promoción.

No se admitirán reclamaciones una vez transcurridos quince (15) días desde la fecha de finalización de la promoción.

#### **J.- Protección de datos**

La participación en la Promoción es voluntaria y requiere el tratamiento de los datos de carácter personal de aquellas personas físicas que participen en la misma. Los datos personales de los Participantes serán tratados por REPSOL EyG, y el tratamiento estará sujeto al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). A continuación, mostramos la información básica sobre como tratamos los datos personales de los Participantes:

**Responsable del tratamiento de los datos de los Participantes:** Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U., con domicilio en calle Isabel Torres Nº 25, 39011, Santander.

**Delegado de Protección de Datos:** Puede contactar con él a través de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@repsolluzygas.com](mailto:protecciondedatos@repsolluzygas.com)

**Datos objeto de tratamiento y procedencia:** Todos los datos de personas físicas que sea necesario proporcionar para la participación en la Promoción y disfrute del Premio.

**Finalidad básica del tratamiento de los datos de los Participantes:** REPSOL EyG tratará los datos personales de los Participantes, con la finalidad de gestionar su participación en la presentela Promoción, y llevar a cabo las gestiones necesarias para el desarrollo de la misma, incluida la publicación del listado de ganadores y posterior entrega del Premio a los mismos. Adicionalmente, en el caso de los ganadores, los datos personales serán publicados en las redes sociales si han otorgado su consentimiento a tal efecto.

**Base legítima del tratamiento:** Interés legítimo. Tu consentimiento manifestado, expresamente, al participar en esta acción.

**Cesión de datos personales de los Participantes a terceros:** Los que resulten necesarios conforme a la normativa aplicable y a los proveedores de servicio en su condición de Encargado del tratamiento.

**Derechos en materia de protección de datos:** Acceso, rectificación, supresión, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, remitiendo una comunicación por escrito al Delegado de Protección de Datos de Repsol EyG a la dirección postal calle Isabel Torres nº 19 – Santander, o a la dirección de correo electrónico [dparcoleyg@repsolluzygas.com](mailto:dparcoleyg@repsolluzygas.com), acompañando dicha solicitud de copia de un documento oficial que acredite su identidad..

Asimismo, le informamos que puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en relación con la respuesta que haya recibido por parte del delegado de Protección de Datos al atender sus derechos.

**Plazo de conservación de los datos:** Repsol EyG conservará los datos personales de participación en la acción promocional hasta que finalice la misma, se entreguen los premios y se comuniquen los ganadores, no obstante, en la ficha de cliente constará su participación en la campaña mientras se mantenga viva la relación contractual. Tras ello, Repsol EyG conservará los datos personales debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el cliente y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Repsol EyG procederán a la supresión física de sus datos una vez transcurridos dichos plazos.

**Información adicional:** Puede consultar información ampliada sobre cómo tratamos sus datos personales en la Política de Privacidad disponible en <https://www.repsolluzygas.com/condiciones-legales/>

La participación en la promoción supone que cada Participante ganador autoriza expresamente a que REPSOL pueda hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estime oportuno así como en las Redes Sociales en la que se desarrolle o comunique la Oferta Comercial, de sus datos personales consistentes en su nombre y apellidos con la exclusiva finalidad de divulgar la acción, todo ello dentro de la política de transparencia a la que se encuentra comprometido el Grupo REPSOL en el mercado, y ello incluso antes de que se produzca la aceptación formal del premio o para el supuesto de confirmarse que el Participante no cumple con el resto de condiciones impuestas en las Bases y perdiese, consecuentemente, el derecho al premio. La difusión y/o publicación de su nombre como ganador no generará ningún derecho a su favor para la adjudicación del premio si el Participante no cumple con el resto de las condiciones recogidas en las Bases, perdiendo el derecho al premio, pese a cualquier publicación.

El ganador es responsable de facilitar la información anterior al acompañante cuyos datos facilite para poder disfrutar del premio.

## **K.- Aceptación de bases**

Se informa a los posibles participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. REPSOL EyG se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con **Información adicional**: Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en <https://www.repsolluzygas.com/condiciones-legales/>.

## **J.- Depósito de las Bases.**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ Nº 112, 3º. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en [www.waylet.es](http://www.waylet.es)